



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR.

0253

Piura, 17 MAY 2023

VISTO:

El informe N° 099-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita a la Titular de la entidad se conforme el Comité Evaluador de Documentos, encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos archivísticos y eliminación de Documentos de la entidad Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura en un total Cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Asimismo, el artículo 3 señala que el Sistema Nacional de Archivos esta integrada por a) El Archivo General de la Nación, b) Los Archivos Regionales y c) Los Archivos Públicos.

Que, el Comité Evaluador de documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie de documentación I que compone el Programa de Control de Documentos y Archivísticos y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, mediante Memorando N°0342-2023/GRP-400000 de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia General del Pliego Gobierno Regional Piura, comunica a esta entidad a través del Informe N°002-2023-CG/OC5349-MAVR del 27 de abril de 2023, que contiene una situación adversa identificada en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la cual no cuenta con un Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos;

Que, con informe N° 099-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita a la Titular de la entidad se conforme el Comité Evaluador de Documentos, encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos archivísticos y eliminación de Documentos de la entidad Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, quien se encargara de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, asimismo ejercerá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación.

Que, la presente Resolución Directoral Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR.**

**0253**

Piura, **17 MAY 2023**

para los que fueron conferidas; así como al Principio de buena fe Procedimental , por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración, y la buena fe (...)", previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01.04.2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de Febrero del 2023.

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -PIURA**, establecido por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>TITULAR DE LA ENTIDAD</b>	<b>ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVL</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION</b>	<b>C.P.C JORGE LUIS CARREÑO SÁNCHEZ</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</b>	<b>SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL</b>	<b>ABG.KAREN MELISSA BRACAMONTE SALAZAR</b>
<b>MIEMBRO</b>	<b>RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE PERSONAL</b>	<b>BACH. D° OSCAR CASTILLO SOJO</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Comité Evaluador de Documentos ejercerá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO : DISPONER** la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)**

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos conformado en el artículo primero de la presente resolución, al Archivo Central Regional del Pliego Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval  
REG. CIP. N° 105615  
DIRECTOR REGIONAL

